



BANDO MUNICIPAL VARADERO OFICIAL DE ALGARROBO.

Se pone en conocimiento de todos los vecinos de Algarrobo que dispongan de embarcaciones en las playas del término municipal, lo siguiente:

- Todas las embarcaciones deberán estar situadas en la zona de varadero oficial y disponer de la correspondiente autorización municipal.

Los titulares disponen de un plazo de 20 días naturales para presentar la Solicitud de autorización y documentación obligatoria que la acompaña, en caso contrario, serán retirados al depósito municipal.

- Serán exclusivamente embarcaciones de pesca tradicional con eslora no superior a 5 metros, en perfecto estado de estética y mantenimiento y se deberán cubrir, durante todo el año, con una loneta de color azul oscuro.
- En las zonas de varadero no se autorizarán instalaciones anexas de cualquier tipo, ni tendrá consideración de zona libre para la estancia de usuarios de la playa.
- Queda prohibido el depósito de objetos o enseres en las embarcaciones varadas.
- Los tornos deberán encontrarse en perfectas condiciones y debidamente autorizados.

Desde la Concejalía de playas se insta a los titulares de las embarcaciones al cumplimiento del presente Bando y de la Ordenanza reguladora del uso y disfrute de las playas, en aras a conseguir una mejor limpieza e imagen de nuestro municipio.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Natacha Rivas Campos

